



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 5.271/2015

**ZAPALLAR, 14 de septiembre de 2015**

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, publicado el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Decreto de Alcaldía N° 5.258/2015, de fecha 14 de septiembre de 2015, que nombra Alcalde subrogante de la Comuna de Zapallar a don Hernán Ortiz Gálvez.-

**CONSIDERANDO:**

- Memorándum N° 120/2015, de 16 de junio de 2015, de Secretaría Comunal de Planificación de la I. Municipalidad de Zapallar, suscrito por su Encargado don Elías Figueroa F., que informa haber sufrido daños en un ordenador computacional y en escritorio al servicio municipal bajo el uso de su desempeño con ocasión del desprendimiento de un mueble colgante desde su soporte accidentalmente.
- El Decreto Alcaldía N° 3.589/2015, de 24 de junio de 2015, que instruyó substanciar un procedimiento de investigación sumaria, para determinar las eventuales responsabilidades que pudiesen concurrir en los hechos referidos por don Elías Figueroa F., mediante el Memorándum N° 120/2015, ya individualizado precedentemente, ocurridos con fecha 16 de junio de 2015 en dependencias de la oficina de la Secretaría Comunal de Planificación de la I. Municipalidad de Zapallar, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- Las diligencias investigativas y de prueba rendidas por el Investigador, consistentes en indagaciones a personal municipal dependiente con la Secretaría Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, que se contienen en el informe final del Sr. Fiscal Investigador, con su proposición.
- Oficio Reservado S/N del Fiscal Instructor, de fecha 26 de agosto de 2015, que eleva al Jefe Superior del Servicio el Informe con la proposición respectiva y sus conclusiones.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, artículo 135, y mérito del informe del Sr. Fiscal.

21/9/2015



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO:

**1° SOBRESEASE**, el procedimiento disciplinario de investigación sumaria instruido y tramitado por el Decreto de Alcaldía N° 3.589/2015, de fecha 24 de junio de 2015, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Investigador, atendido a que en el hecho objeto de investigación, esto es, constatar el daño sufrido por bienes muebles al servicio municipal, ocurrido el día 15 de junio de 2015, que estaban en uso de la oficina de la SECPLA, y determinar las eventuales responsabilidades funcionarias en tal hecho, no se logró establecer ni atribuir alguna participación administrativamente responsable en la causa de tales daños.-

**2° DESE DE BAJA**, los bienes muebles al servicio municipal que estaban en uso de la oficina de SECPLA de la I. Municipalidad de Zapallar para las funciones del Encargado de tal unidad municipal, y que hayan sufrido deterioro o quedado inutilizables por pérdida total a causa de los daños ocurridos el día 15 de junio de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del "Reglamento de Inventarios de artículos de oficina, de aseo, insumos computacionales y materiales" aprobado por el Decreto de Alcaldía N°4.487/2013, 14 octubre de 2013.-

**3° NOTIFIQUESE**, el presente decreto, por parte del Sr. Secretario Municipal, o la persona que lo subrogue legalmente, al Jefe o Director del Departamento de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Zapallar, o a su subrogante, para los efectos de activar el procedimiento de autorizar la baja los bienes municipales inutilizados que se señalaron, en conformidad con lo dispuesto en el numeral precedente de este decreto.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal



**HERNAN ORTIZ GALVEZ**  
Alcalde (S)

C: *DECRETOS /Investigación Sumaria*

**DISTRIBUCION:**

- 1.- OFICINA ASESORIA JURIDICA.
- 2.- OFICINA TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM/CTI/SEC.-

Irl.-

*[Firma]*  
21.9/2015